

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS.
SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FIPA

Bellavista, 10 de septiembre del 2018.

Señor:

Presente. -

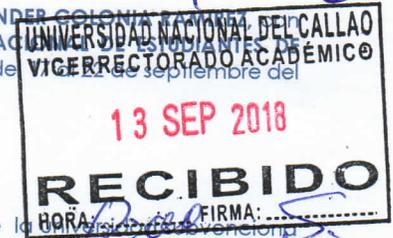


Con fecha diez de septiembre del dos mil dieciocho se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 0323-2018-CFIPA.



EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el escrito recibido el 27 de agosto del 2018, donde el estudiante **MARCOS ALEXANDER COLONIA RAMIREZ**, código 1324130013, solicita financiamiento para poder asistir al "XIX CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL" (CONEIA), que se realizará en la Ciudad de Moquegua del 17 al 22 de septiembre del presente en el Auditorio de la Universidad Nacional de Moquegua.



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 396° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Universidad otorga o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales;

Que, el recurrente acompaña a su solicitud, un presupuesto que incluye el cronograma de duración por 05 días y el costo de **S/. 689.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE SOLES)**.

Que, es política de la Facultad apoyar a sus alumnos mejor calificados en los procesos de capacitación con la finalidad de garantizar el mejoramiento en su desempeño académico beneficiándolo con miras a una mejor competitividad;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el consejo de Facultad en su sesión extraordinaria del 10 de septiembre del 2018 y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44°, 176 y 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67°, inc. 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, que se otorgue la subvención económica al Señor **MARCOS ALEXANDER COLONIA RAMIREZ**, alumno que pertenece a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por la cantidad de **S/. 689.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE SOLES)**, siempre que exista disponibilidad presupuestal para financiar la participación en el "XIX CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL" (CONEIA), que se realizará en la Ciudad de Moquegua del 17 al 22 de septiembre del presente en el Auditorio de la Universidad Nacional de Moquegua..
2. **ESTABLECER**, que el estudiante **MARCOS ALEXANDER COLONIA RAMIREZ**, debe presentar un Informe Académico a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, al VRI y un informe Económico al VRA.
3. **ELEVAR**, la presente Resolución al Señor Rector para su conocimiento y fines pertinentes.
4. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al VRA, VRI, DIGA, OCI, ORH y Dependencias de la FIPA para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA.- Decano de la FIPA.
Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico de la FIPA.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



[Signature]
12-09-18
Marcos Alexander Colonia Ramirez

